ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. - CONVENIO MP 024 2026

ENTIDAD :	MUNICIPIO DE PAIPA
ESAL	**FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS** NIT 900.402.667-2 **R/L MAURICIO BARINAS SOLER** C.C. No. 9.600.688 de Puerto Boyacá
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**
VALOR INICIAL	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.985.290,29)**
VALOR ADICIONAL No. 1	**CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL	**DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE.**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,** con ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS calendario escolar. **PARAGRAFO**: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes, lo anterior sin exceder la vigencia 2026

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el MUNICIPIO por una parte y por la otra **FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS**, identificada con NIT 900.402.667-2, representada legalmente por **MAURICIO BARINAS SOLER**, identificado con C.C. N° 9.600.688 de Puerto Boyacá, quien en adelante para los efectos del presente adicional se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado realizar adición No. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVENIO MP 024 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el municipio de Paipa y la **FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS,** identificada con **NIT 900.402.667-2,** representada legalmente por **MAURICIO BARINAS SOLER,** identificado con C.C. No. 9.600.688 de Puerto Boyacá, el tres (03) de septiembre de 2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026,** por un valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**

($1.986.985.290,29)., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen con ocasión de su ejecución. Asimismo, se pactó un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, con ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS calendario escolar**. El acta de inicio fue suscrita el cuatro (04) de septiembre de 2026. **2)** Que el Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026 fue suscrito en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026**, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Paipa, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026**". **3)** Que, el Departamento de Boyacá, con el fin de dar continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para el segundo semestre de la vigencia 2026, en el marco de la formulación y estructuración inicial del proyecto, el Departamento de Boyacá realizó la correspondiente priorización de las necesidades asociadas a la prestación del servicio de Alimentación Escolar, atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión de los recursos públicos. En dicho ejercicio, para la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2026, no se contaba inicialmente con disponibilidad de recursos que permitiera incorporar dentro de la financiación del proyecto el complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM –, razón por la cual fue necesario priorizar, en primera instancia, la garantía de la cobertura universal del servicio mediante el complemento tipo almuerzo, como componente principal de la atención alimentaria escolar y como medida dirigida a asegurar la continuidad del servicio para la totalidad de los beneficiarios previstos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las fuentes de financiación identificadas al momento de la formulación del proyecto. **4)** Que de acuerdo con lo anterior y con la necesidad de garantizar el complemento AM a los estudiantes que, conforme a las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar y la jornada educativa, requieren dicha atención alimentaria. En consecuencia, una vez identificada la fuente de financiación y determinada la posibilidad de disponer de recursos adicionales para atender esta necesidad, el Departamento de Boyacá procedió a formular el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN LA MODALIDAD DE JORNADA UNICA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", mediante el cual se garantizará la ejecución y suministro del complemento AM durante veinticuatro (24) días calendario académico para el municipio de Paipa, con el propósito de complementar la atención alimentaria inicialmente garantizada y fortalecer la cobertura efectiva del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026. De esta manera, la incorporación de estos recursos obedece a una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada y permite armonizar la disponibilidad efectiva de recursos con la obligación de garantizar la prestación continua, integral y adecuada del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria. **5)** Que por lo anterior, el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026** fue objeto de modificación en lo relacionado con su valor, adicionándose la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE.** En consecuencia, el valor total del convenio ascendió a la suma de **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE.** La referida adición tiene como finalidad garantizar el suministro del complemento alimentario AM a los estudiantes que, de acuerdo con las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la jornada educativa en la que se encuentran matriculados, requieren de dicha atención alimentaria. **6)** Que en este sentido, teniendo en cuenta que el municipio de Paipa a través del Convenio No. CONVENIO MP 024 2026 ejecuta el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026, resulta necesario realizar la correspondiente modificación al convenio, con el fin de incorporar los recursos adicionales destinados a garantizar el complemento alimentario AM a los estudiantes beneficiarios que requieren dicho complemento. **7)** Que por consiguiente, se hace necesario adicionar el valor del Convenio No. CONVENIO MP 024 2026 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE..**, de manera que el valor total del convenio ascienda a **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS**

MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE. así mismo como modificar las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula segunda. **8)** Que lo anterior, con el fin de mantener la debida correspondencia entre las condiciones técnicas, operativas, financieras y de ejecución previstas en el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026** y aquellas establecidas para el Convenio No. CONVENIO MP 024 2026 garantizando que los recursos adicionados sean ejecutados para garantizar la cobertura durante 24 días adicionales del calendario escolar para la entrega del complemento tipo AM. Esto resulta necesario, toda vez que actualmente solo se cuenta con la entrega del complemento tipo PM, mientras que el complemento tipo AM es suministrado en las sedes rurales de cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio. **9)** Que jurídicamente este adicional es viable en tanto no supera el 50% del valor del contrato inicial como lo contempla la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, parágrafo: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* y la Ley 1150 de 2007.**10)** Que en vista de las anteriores consideraciones se requiere realizar el presente adicional, con el que se modificará el valor del convenio de asociación No. 024 2026. **11)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000999 del 01 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaria de Hacienda. **12)** Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL No. 1 al convenio de asociación No. 024 2026, las partes. **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del convenio de asociación No. 024 2026 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

PARA COMPLEMENTO TIPO AM-PM						
GRUPO ETARIO	UNIDAD DE MEDIDA	No. TITULARES DE DERECHO	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL DE RACIONES	V/R UNITARIO RACION	VALOR TOTAL
Primera Infancia	Complemento AM/ PM	0	0	0	$ 1.778,00	$ 0,00
Preescolar	Complemento AM/ PM	12	24	288	$ 1.778,00	$512.064,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	Complemento AM/ PM	106	24	2544	$ 2.090,00	$5.316.960,00
Primaria: Cuarto y Quinto	Complemento AM/ PM	76	24	1824	$ 2.375,00	$4.332.000,00
Secundaria	Complemento AM/ PM	188	24	4512	$ 2.876,00	$12.976.512,00
Media y Ciclo complementario	Complemento AM/ PM	254	24	6096	$ 3.189,00	$19.440.144,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM / PM						$42.577.680,00

Por lo anterior, el valor total del convenio asciende a la suma **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.029.562.970,29) M/CTE.** A continuación, se presenta el presupuesto actualizado debidamente desglosado:

PARA COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION SERVIDA EN SITIO			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO ETARIO	CANTIDAD		
Primera Infancia	47	$ 3.828,00	$ 179.916,00
Preescolar	265	$ 3.828,00	$ 1.014.420,00

Primaria: Primero, segundo y Tercero	938	$ 3.939,00	$ 3.694.782,00
Primaria: Cuarto y Quinto	826	$ 4.231,00	$ 3.494.806,00
Secundaria	1725	$ 4.602,00	$ 7.938.450,00
Media y Ciclo complementario	694	$ 4.810,00	$ 3.338.140,00
PROMEDIO DIARIO			$ 19.660.514,00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			75
VALOR TOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO			**$ 1.474.538.550,00**
PARA COMPLEMENTO TIPO AM-PM			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO ETARIO	**CANTIDAD**		
Primera Infancia	0	$ 1.778,00	$ 0,00
Preescolar	12	$ 1.778,00	$ 21.336,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	106	$ 2.090,00	$ 221.540,00
Primaria: Cuarto y Quinto	76	$ 2.375,00	$ 180.500,00
Secundaria	188	$ 2.876,00	$ 540.688,00
Media y Ciclo complementario	254	$ 3.189,00	$ 810.006,00
PROMEDIO DIARIO			$ 1.774.070,00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			24
VALOR TOTAL COMPLEMENTO AM-PM			**$ 42.577.680,00**
PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO			**$ 7.489.650,00**
VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR			**$ 504.957.090,29**
VALOR TOTAL PROGRAMA			**$ 2.029.562.970,29**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se obliga el municipio en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000999 del 01 de septiembre de 2026**. **CLAUSULA TERCERA:** La ESAL se compromete para con el MUNICIPIO DE PAIPA, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, por el tiempo y valor adicional de conformidad con lo señalado en la cláusula 8 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA:** Documentos: Forman parte del presente adicional por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Estudios previos c) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA.** Este documento hace parte integral del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026 y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II.

Proyectó - Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo SSCPGC
Cto 007 2026